



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión representativa del IMCP ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2012-2013

C.P.C. Luis González Ortega

Vicepresidente General

C.P.C. Pedro Carreón Sierra

Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Francisco J. Torres Chacón

Presidente de la Comisión Representativa del IMCP ante Organismos de Seguridad Social (CROSS)

C.P.C. José Manuel Echegaray Morales

Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la CROSS y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NOTICIAS DE SEGURIDAD SOCIAL

SHCP/ Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer el día de hoy (5 de noviembre) a través del Diario Oficial de la Federación las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Las Disposiciones referidas se dividen en ocho Títulos, a saber:

- **TITULO PRIMERO**
DISPOSICIONES GENERALES
- **TITULO SEGUNDO**
DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER AUTORIZACION PARA LA ORGANIZACION Y OPERACION COMO ADMINISTRADORAS Y SOCIEDADES DE INVERSION
- **TITULO TERCERO**
DE LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION
- **TITULO CUARTO**
DE LA OPERACION DE LAS ADMINISTRADORAS Y DE LAS EMPRESAS OPERADORAS
- **TITULO QUINTO**
DE LAS BASES DE DATOS
- **TITULO SEXTO**
DEL REGISTRO, APERTURA Y TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES
- **TITULO SEPTIMO**
DE LA ADMINISTRACION DE CUENTAS INDIVIDUALES
- **TITULO OCTAVO**
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL ENVIO DE DOCUMENTOS DIGITALES Y NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

Al respecto, entrarán en vigor a los diez días hábiles siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo dispuesto en el artículo 114, último párrafo de las presentes disposiciones, el cual entrará en vigor una vez que la Comisión notifique los lineamientos mediante los cuales las Administradoras y las Empresas Operadoras deberán elaborar y, en su caso, publicar los estados financieros.

Para ver el contenido completo de este boletín, dé clic aquí.